

PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE
ORELLANA**

CÓDIGO DEL PROCESO: CONCURSO PÚBLICO Nro. CP-GADMFO-A-2025-001

**OBJETO: CONCURSO PÚBLICO DE DELEGACIÓN O CONCESIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA,
“GESTION INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y
DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE
ORELLANA”**

ENERO DE 2025



A. CONVOCATORIA:

De acuerdo con los pliegos del concurso público se convoca a las empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o compromisos de consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la selección de un gestor privado que realice el CONCURSO PUBLICO DE DELEGACIÓN O CONCESIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA, PARA LA GESTION INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.

El plazo del contrato es de 10 años, de acuerdo con los cronogramas y etapas previstas para la ejecución de este. Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.orellana.gob.ec
2. Los interesados podrán formular preguntas a través del correo electrónico alcaldia@orellana.gob.ec, en el término de 2 (dos) días contados a partir de la fecha de la convocatoria al concurso público.

La Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término máximo de 2 (dos) días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. El procedimiento se realizará de la siguiente manera:

Los oferentes podrán presentar sus ofertas según lo establecido en el cronograma del concurso público, a través del correo electrónico alcaldia@orellana.gob.ec y en las oficinas de GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, ubicado en las calles Napo 11-05 y Luis Uquillas.

La apertura de la oferta técnica se realizará una hora más tarde de la hora prevista para el cierre de la recepción de las ofertas.

4. Las ofertas, tanto técnica como económica, deberán presentarse por la totalidad de la contratación, dentro de los plazos correspondientes previstos en el calendario del presente concurso público.
5. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los términos de referencia y pliegos del concurso público.
6. El presente concurso público se sujetará a lo previsto en los pliegos de contratación, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, Ley Orgánica de Urgencia Económica Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación De empleo, Ley Orgánica de Salud, Código Orgánico Ambiental, Código Orgánico Administrativo, Ordenanza sustitutiva para la gestión integral de residuos/ desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el Cantón Francisco de Orellana; Resolución del H. Consejo Municipal que autoriza la delegación o

concesión a la iniciativa privada.

7. EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Francisco de Orellana, a los 14 días del mes de enero de 2025.

Tnlga. Shirma Consuelo Cortés San Miguel
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



B. PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO

SECCIÓN I
Instrucciones a los Oferentes

I. Condiciones Generales:

Base Legal:

Constitución de la República del Ecuador:

Artículo 225.- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos son parte del sector público;

El artículo 226.- las facultades de las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos para ejercer las competencias y facultades que la Constitución les atribuye y el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines;

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Art. 238.- los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Art. 239.- El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

Artículo 240.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones y ejercerán las facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio

cantonal.

Artículo 415.- El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos.

Art. 394.- El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

- Artículos 7 y 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD., indican que "se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial" y " La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos";

- Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observándolos principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad (...).

m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

f) Planificar, Regular y Controlar el Tránsito, y el Transporte Terrestre, dentro de su circunscripción cantonal.

Art. 283.- Delegación a la economía social y solidaria y a la iniciativa privada. - La delegación a la economía social y solidaria se realizará para promover la naturaleza social y solidaria del sistema económico nacional. Se requerirá que se justifique que la organización o el emprendimiento económico corresponde a este sector de la economía y que se

5 de



establezcan con claridad los mecanismos de solidaridad o redistribución correspondientes.

Sólo de manera excepcional los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, podrán delegar la prestación de servicios públicos de su competencia a la iniciativa privada. Esta delegación se realizará mediante acto normativo del órgano competente cuando el gobierno autónomo descentralizado respectivo no se encuentre en capacidad técnica y económica de gestionar directamente un servicio público o en caso de calamidad pública o desastre natural.

La falta de capacidad técnica o económica para la gestión directa de un servicio público será debidamente justificada por la autoridad ejecutiva, ante el respectivo órgano legislativo local y la ciudadanía, en las condiciones establecidas en la Constitución, la Ley y de acuerdo con las regulaciones del órgano competente de la administración pública o Gobierno Central que tenga atribución legal en materia de competencias. La selección correspondiente deberá realizarse mediante concurso público con excepción de la delegación de las competencias de riego, agua potable y alcantarillado a organizaciones comunitarias.

Art. 417.- Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

LEY ORGÁNICA DE URGENCIA ECONÓMICA LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 461 del 20 de diciembre 2023, y reformada en el Suplemento del Registro Oficial 525, 25-III-2024.

En el Libro II se da la "CREACIÓN DEL RÉGIMEN PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES, A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS"

Artículo 53, cuyo objeto y ámbito dice: "Objeto y Ámbito.- Esta Ley tiene por objeto, establecer el marco institucional, las normas y procesos aplicables para la participación del sector privado y la economía popular y solidaria, en la gestión de los Proyectos Públicos de inversión relacionados con infraestructura y Servicios Públicos o sectores estratégicos, de conformidad con los términos prescritos en la Constitución de la República, el ordenamiento jurídico vigente y esta Ley, Esta ley no rige a otras modalidades contractuales de delegación que se rigen por leyes sectoriales ni asociativas que se regulan por la Ley orgánica de Empresas Públicas. Los directorios de las empresas públicas tienen amplia facultad de emitir su propia normativa para regular dichas modalidades asociativas de acuerdo con la Ley orgánica de Empresas Públicas; y, en ejercicio de esa competencia le corresponde al Directorio de cada empresa pública determinar los requisitos y procedimientos para la selección de socios privados. De igual manera, es responsabilidad del Directorio de cada empresa pública precautelar la legalidad y transparencia del proceso, así como las condiciones de participación de la empresa pública.

Esta Ley es de cumplimiento obligatorio para las entidades, organismos e instituciones del sector público, conforme el artículo 225 de la Constitución de la República; así como, también para el sector privado o de la economía popular y solidaria que se asocie con el Estado, a través de la modalidad de asociación público-privada que regula esta Ley."

El Artículo 29 establece que: "De los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - Le corresponde a cada Gobierno Autónomo Descentralizado, en ejercicio de su autonomía y las competencias que tienen atribuidas en la Constitución y la Ley, efectuar los arreglos

6 de



institucionales para el ejercicio de sus atribuciones como Entidad Delegante, para cumplir con el ciclo del Proyecto APP, que deberá observar lo previsto en esta Ley, su Reglamento y Guías del CIAPP. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la aprobación del uso de la modalidad corresponderá al órgano legislativo de los GAD."

Esta ley al decir que "(...) es de cumplimiento obligatorio para las entidades, organismos e instituciones del sector público, conforme el artículo 225 de la Constitución de la República", también incluye a los GAD Municipales, por estar comprendidos dentro del artículo mencionado. Más aún, cuando en el desarrollo de los artículos trata de la aplicación de las ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS, en los GAD, como se describe desde el "CAPÍTULO VI. PRESUPUESTO Y CONTABILIZACIÓN PÚBLICA, DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONALIDAD INTERNA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS".

El Artículo 39, establece que: "Régimen descentralizado de gestión de la inversión productiva. - Los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, se encuentran facultados para promover su desarrollo socioeconómico mediante la gestión de inversiones productivas, de acuerdo a sus propios planes y programas, y regidos por los lineamientos de este reglamento. Así además de las competencias que legalmente les corresponden, en materia de inversiones podrán ejecutar las siguientes acciones:

- 1.La difusión y promoción del crecimiento de las inversiones en actividades económicas locales y regionales, aprovechando sus ventajas comparativas, promoviendo exportaciones de bienes y servicios y la generación de empleos de calidad;
- 2.Generar, promover e incentivar la participación del sector público en el desarrollo de actividades económicas y proyectos de índole productiva en sus respectivas jurisdicciones
- 3.Generar e impulsar proyectos en actividades económicas, privadas o mixtas, de desarrollo local, en concordancia con la normativa legal vigente".

El Artículo 248, dice: "Entidades Delegantes que no pertenezcan a la Administración Pública Central. - Son funciones de la Entidades Delegantes que no pertenezcan a la Administración Pública Central y que no estén incluidas en el presupuesto general del Estado las siguientes:

- 1.Identificar, formular, estructurar, tramitar el concurso público, supervisar, administrar y fiscalizar el cumplimiento de los proyectos a ser ejecutados bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, guardando consistencia con el Plan Nacional de Desarrollo, observando los manuales, guías y formatos expedidos por el CIAPP y la normativa aplicable del MEF.
- 2.Evaluar las iniciativas privadas presentadas dentro del ámbito de su competencia, en los términos previstos en la normativa aplicable;
- 3.Sustentar, cuando se trate de proyectos cofinanciados, la capacidad presupuestaria para cumplir con los compromisos fiscales asumidos en los contratos APP, así como sus eventuales modificaciones, de conformidad con lo establecido en la normativa aprobada por el MEF
- 4.Elaborar el Caso de Negocio Inicial y Final, que sustente la evaluación del proyecto de inversión a ser ejecutado bajo la modalidad APP, cumpliendo con el contenido mínimo y los requisitos establecidos en la normativa vigente
- 5.Gestionar bajo su responsabilidad todas las fases del ciclo de proyectos APP
- 6.Elaborar los pliegos de Bases del Concurso Público y el modelo de contrato APP con sujeción a las lineamientos, guías técnicas y documentos estandarizados expedidos por el CIAPP
- 7.Aprobar y verificar el cumplimiento de lineamientos que establezcan los mecanismos, instrumentos, procedimientos y responsables de gestionar el proceso de participación

ciudadana aplicables a los proyectos APP de su sector, abordando pautas para el diseño del mapa de actores, la planificación de las intervenciones y las acciones de seguimiento y coordinación de la participación ciudadana, en al menos dos mecanismos de socialización y/o participación ciudadana a realizarse en el área de influencia del Proyecto, además de los que sean requeridos por las leyes ambientales o sectoriales que corresponda;

8. Celebrar los contratos APP o sus adendas en representación del Estado y gestionar, administrar, supervisar y fiscalizar su cumplimiento, y;

9. Otras funciones que les correspondan conforme la normativa aplicable

El desarrollo de cada fase en el ciclo de un proyecto en la modalidad APP es de responsabilidad exclusiva de la Entidades Delegante, salvo por aquellas competencias que hayan sido expresamente atribuidas a otro órgano o entidad pública".

Ley Orgánica de Salud:

La Ley Orgánica de la Salud determina la Responsabilidad de los Municipios en materia de desechos sólidos según lo dispuesto en el LIBRO II: Salud y seguridad ambiental, Capítulo II.- De los desechos comunes, infecciosos, especiales y de las radiaciones ionizantes y no ionizantes. Artículo 100: "La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos es responsabilidad de los municipios que la realizarán de acuerdo con las leyes, reglamentos y ordenanzas que se dicten para el efecto, con observancia de las normas de bioseguridad y control determinadas por la autoridad sanitaria nacional. El Estado entregará los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo".

Código Orgánico Ambiental:

Artículo. 27, numerales 6 y 7 del Código Orgánico del Ambiente (COA), establece que son facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en materia Ambiental ...6) Elaborar planes, programas y proyectos para los sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos o desechos sólidos; 7) Generar normas y procedimientos para la gestión integral de los residuos y desechos para prevenirlos, aprovecharlos o eliminarlos, según corresponda.

El título V del Código Orgánico Ambiental establece toda la normativa para la Gestión Integral de Residuos y Desechos, establece:

Artículo 225.- dispone las generalidades a contemplarse en este manejo integral; el Capítulo II norma la Gestión Integral de Residuos y desechos sólidos no peligrosos

Artículo 230, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos proveerán de la infraestructura técnica de acuerdo con la implementación de modelos de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas que se dicten para el efecto.

Artículo. 231, establece que serán los responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados:

... 2. Los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos serán los responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos y residuos sanitarios generados en el área de su jurisdicción, por lo tanto, están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión, de acuerdo al principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías. Estos deberán establecer los procedimientos adecuados para barrido, recolección y transporte, almacenamiento temporal de ser el caso,

8 de



acopio y transferencia, con enfoques de inclusión económica y social de sectores vulnerables. Deberán dar tratamiento y correcta disposición final de los residuos que no pueden ingresar nuevamente en un ciclo de vida productiva, implementando los mecanismos que permitan la trazabilidad de los mismos. Para lo cual, podrán conformar mancomunidades y consorcios para ejercer esta responsabilidad de conformidad con la ley. Asimismo, serán responsables por el desempeño de las personas contratadas por ellos, para efectuar la gestión de residuos sólidos no peligrosos y sanitarios, en cualquiera de sus fases. 3. Los generadores de residuos, en base al principio de jerarquización, priorizará la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación, clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos establecidos en la política nacional y normas técnicas.

Artículo. 232, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, según su competencia, promoverán la formalización, asociación, fortalecimiento y capacitación de los recicladores a nivel nacional y local, cuya participación se enmarca en la gestión integral de residuos como una estrategia para el desarrollo social, técnico y económico. Se apoyará la asociación de los recicladores como negocios inclusivos, especialmente de los grupos de la economía popular y solidaria.

Artículo. 238, menciona que toda persona natural o jurídica definida como generador de residuos no peligrosos, residuos peligrosos y especiales, es el titular y responsable del manejo ambiental de los mismos desde su generación hasta su eliminación o disposición final, de conformidad con el principio de jerarquización y las disposiciones de este Código.

Código Orgánico Administrativo:

Art. 69.- Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:

5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia.

Art. 74.- Excepcionalidad. (...)

La delegación de actividades económicas que no correspondan a servicios públicos o sectores estratégicos, esto es, aquellas que no se encuentren reservadas constitucional o legalmente al Estado, no está sujeta al criterio de excepcionalidad previsto en el inciso precedente, sino a los criterios de eficiencia y eficacia administrativas.

Art. 76.- Delegación de gestión por contrato. La gestión delegada mediante contrato se sujetará a las siguientes reglas:

1. La selección del gestor de derecho privado se efectuará mediante concurso público.
2. Para la selección del gestor de derecho privado, la administración competente formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor.
3. Los contratos para la gestión delegada a sujetos de derecho privado se formularán según las mejores prácticas internacionales y salvaguardando el interés general. La administración puede elaborar modelos de contratos que pueden ser empleados como base en

actuaciones de similar naturaleza.

4. El ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos.

5. Se determinarán expresamente los términos de coparticipación de la administración y el sujeto de derecho privado.

El Código Orgánico Administrativo (COA) establece en el Artículo 76 que se generará mediante un Concurso Público la firma del Contrato de Delegación, y, en este caso específico, este concurso público, no será mediante ingreso al Sistema del Servicio Nacional de Contratación Pública debido a que el Proyecto se basa en inversión privada, a riesgo del interesado, y dicho monto en su mayoría corresponde a recurso privados.

Ordenanza Sustituta para la Gestión Integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el cantón Francisco de Orellana.

RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2024-076 AUTORIZACIÓN de gestión de Alianza Público-Privada para GESTION INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA. de fecha 02 de diciembre del 2024.

2. Condiciones Específicas:

Comisión Técnica:

La Comisión Técnica será responsable de evaluar y calificar cada una de las propuestas presentadas por los oferentes en el concurso público de delegación o concesión, conforme a los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia aprobados para el efecto por la máxima autoridad en armonía con las disposiciones legales vigentes aplicables, términos de referencia, presupuesto referencial y demás documentos del concurso; y, tendrá como atribuciones de calificar, seleccionar y negociar con los oferente.

Para el presente proceso se conformará una Comisión Técnica para la recepción, análisis, evaluación y calificación de ofertas, la misma que recomendará a la máxima autoridad del GAD Municipal del Cantón Francisco de Orellana, la adjudicación del proceso de contratación al Oferente que cumpla integralmente con los requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia del presente proceso.

La Comisión Técnica analizará las ofertas, e incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos documentos. Luego de analizadas las ofertas, habilitados los oferentes y establecidos los puntajes de las ofertas, en un informe sugerirá se adjudique o se declare desierto el proceso convocado. La máxima autoridad podrá resolver la cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento si no fuere conveniente a los intereses institucionales.

Participantes:



La convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas consorcios, compromisos de asociación o consorcios, legalmente capaces para contratar, que tengan interés en participar en este procedimiento y que cumplan con los requisitos previstos en estos documentos.

Cuando exista un compromiso de asociación o, para la participación en este procedimiento, los miembros designarán un procurador común entre ellos, que actuara a nombre de los comprometidos. En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio, previo a la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo. En caso contrario, se los declarará como adjudicatarios fallidos y se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

En el caso de que participen empresas extranjeras, sea individualmente o como parte de un consorcio, previo a la firma del Contrato, deberán designar un apoderado domiciliado en el país y cumplir con lo previsto en el artículo de la Ley de Compañías, para que cumpla todas y cada una de las obligaciones derivadas del proceso precontractual y del referido contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a declaratoria de adjudicatario fallido y se ejecutará la garantía de seriedad de oferta presentada.

Inhabilidades para participar:

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por si o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP, así como el artículo 6 numeral 9.4 de la LOSNCP.

Obligaciones de los oferentes:

El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando los formularios y formatos establecidos en los presentes Pliegos de Convocatoria. Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta, y puede ser causa de descalificación.

Modificación de los Pliegos:

La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los documentos del presente proceso de selección, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que estas no alteren el objeto del contrato y que constan en las Especificaciones Técnicas que se incluyen en estos documentos. Estas modificaciones deberán ser publicadas en el portal web del GAD Municipal de Francisco de Orellana www.orellana.gob.ec, dentro del término para responder preguntas o realizar aclaraciones indicadas en este documento. Así mismo, la Comisión Técnica podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el portal web del GAD Municipal de Francisco de Orellana y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

3. Desarrollo del procedimiento de concurso público:



Cronograma del Concurso Público:

Cronograma Concurso Público		
Concepto:	Día	Hora
Publicación Convocatoria y pliegos del concurso público	14/1/2025	18h00
Preguntas	17/1/2025	16h00
Respuestas y Aclaraciones	22/1/2025	16h00
Recepción de ofertas técnicas y económicas	3/2/2025	11h00
Apertura pública de ofertas técnicas	3/2/2025	12h00
Verificación de requisitos mínimos	4/2/2025	16h00
Notificación de errores convalidables	4/2/2025	17h00
Convalidación de errores	5/2/2025	16h00
Apertura de oferta económica	11/2/2025	11h00
Evaluación de ofertas técnicas (cumple/no cumple)	12/2/2025	14h00
Evaluación de ofertas económicas (por puntaje)	14/2/2025	16h30
Resultados finales	20/2/2025	16h00
Adjudicación	28/2/2025	11h00

En caso de que, durante el transcurso del proceso, sea necesario una reprogramación del cronograma, la Comisión Técnica notificará mediante la página web institucional; y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

Preguntas y aclaraciones:

Los oferentes podrán formular preguntas y solicitar aclaraciones, aclarar el sentido de una o varias de sus disposiciones, completar información que estuviere incompleta, resolver contradicciones entre las disposiciones de los términos de referencia, pero en ningún caso puede modificar el objeto del proceso ni reformarlo en sus aspectos sustanciales.

La Comisión Técnica, podrá realizar aclaraciones o precisiones de oficio, en caso que considere indispensable hacerlo. Las respuestas a las preguntas y aclaraciones constarán en un acta, las mismas que serán notificadas a todos los oferentes.

Cancelación del procedimiento:

Hasta 48 horas antes de concluida la fecha para presentación de las ofertas técnicas, la máxima autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Francisco de Orellana, podrá cancelar el proceso de Concurso Público de delegación o concesión, por haberse encontrado errores insalvables en los términos de referencia aprobados, por no convenir a los intereses institucionales seguir adelante con el proceso, o

por causas debidamente justificadas.

La cancelación del proceso no da derechos de indemnización de ningún tipo a los oferentes o potenciales oferentes.

Presentación de la oferta técnica y económica:

Para la presentación de ofertas existen dos etapas claramente diferenciadas: a) El proceso de evaluación será del tipo "cumple – no cumple"; y, b) Etapa de evaluación, por puntaje. La oferta técnica y económica se presentará en un sobre único en la secretaría de la Alcaldía del GAD Municipal de Francisco de Orellana ubicado en las calles Napo 11-05 y Luis Uquillas, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria y en el calendario del proceso.

La documentación presentada por los oferentes deberá ser en forma física, original o copias certificadas por un Notario Público.

En caso de existir dudas sobre la autenticidad de documentos adjuntados a la oferta, la Comisión Técnica, podrá realizar las averiguaciones que considere convenientes, y en caso de tratarse de copias certificadas, podrá solicitar los documentos originales. En el caso de los documentos provenientes del extranjero, deben ser apostillados y debidamente traducidos al idioma español.

Causas de rechazo:

Luego de evaluados los documentos de las Ofertas, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera con los requisitos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas y formularios de estas Bases del Concurso.
- b) Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en las Bases del Concurso, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, se condicionará la oferta con la presentación de cualquier documento o información,
- e) Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando puedan ser convalidadas.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada.

Evaluación de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas recibidas serán evaluadas por la Comisión Técnica dentro del plazo o término señalado en el cronograma del proceso.

La Comisión Técnica podrá contar con subcomisiones de apoyo para efectos de la revisión



de los distintos aspectos de las ofertas.

Los oferentes que reunieren todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, serán inmediatamente habilitados para la evaluación de la oferta económica.

Los oferentes que tuvieren errores que no puedan ser convalidados, serán inmediatamente descalificados.

Los oferentes que tuvieren errores de forma que puedan ser convalidados, serán notificados para la respectiva etapa de convalidación.

Etapa de convalidación:

Si las ofertas presentan errores de forma que puedan ser convalidados, serán notificados a todos los oferentes por la entidad contratante, otorgándoles un término para sean convalidados por el oferente.

En la notificación se señalará con precisión el error en que ha incurrido, y se determinará las acciones a tomarse para convalidar los errores encontrados.

Los oferentes notificados que no presenten las convalidaciones solicitadas, o las presenten de manera incompleta, serán descalificados.

Los oferentes que presenten las convalidaciones completas serán habilitadas para la presentación de la oferta económica.

Calificación de oferentes:

Luego de vencida la etapa de convalidación, la Comisión Técnica, emitirá una resolución de calificación de las ofertas técnicas que hayan cumplido todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, (etapa cumple / no cumple); en la que también se otorgará un término para la presentación de la oferta económica.

Solo los oferentes habilitados podrán presentar la oferta económica, no admitiéndose por ningún concepto posturas de oferentes no habilitados.

Especificaciones técnicas o Términos de referencia:

La comisión técnica deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir, para los servicios que se pretende contratar.

Evaluación de ofertas económicas:

Dentro del plazo o término establecido en el cronograma del proceso de Concurso Público de delegación o concesión, se evaluará la oferta económica que debe entregarse en sobre cerrado, la misma que se evaluará en función de dos parámetros:

1. CAPEX y OPEX del proyecto



La Comisión Técnica con base en los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, determinará el orden en que se ubicaron los oferentes al final del proceso, en caso de convenir a los intereses institucionales, recomendará a la máxima autoridad Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Francisco de Orellana, la adjudicación al oferente que se halla ubicado en la primera posición; o, en su defecto y por causas debidamente motivadas, recomendará la declaratoria de desierto del proceso.

Adjudicación y notificación:

Con base en los resultados de la evaluación presentada por la Comisión Técnica y a la recomendación expresa de adjudicación emitido por la misma, la máxima autoridad del GAD MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA, adjudicará el contrato a la oferta más conveniente conforme a los intereses institucionales y de acuerdo con lo requerido por la entidad en las especificaciones técnicas y pliegos del concurso público.

La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada de la Máxima Autoridad del GAD MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA que se notificará vía correo electrónico y personalmente al OFERENTE favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

Declaratoria de Procedimiento Desierto:

La declaratoria de desierto tiene lugar cuando las ofertas presentadas no sean convenientes a los intereses del GADMFO o que en el proceso no se hubiere presentado ninguna oferta. Particular que la Comisión Técnica pondrá en conocimiento de la máxima autoridad del GADMFO mediante el respectivo informe.

Una vez declarado desierto el procedimiento mediante resolución motivada, la máxima Autoridad de la GADMFO podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

Reclamos:

Para el evento de que los oferentes presenten reclamos relacionados con su oferta, éstos deberán ser presentados a la máxima autoridad durante los 3 días hábiles posteriores a la emisión del respectivo acto administrativo. La máxima autoridad resolverá de manera motivada sobre dichos reclamos en el término de 5 días.

Suscripción del contrato:

Dentro del término de quince días de notificada la Resolución de Adjudicación, el adjudicatario del Concurso Público de delegación o concesión suscribirá el contrato de delegación a la iniciativa privada, que se incluya como modelo de contrato en las bases del Concurso Público, y de manera especial la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso que resultare adjudicado un compromiso de asociación o consorcio, los oferentes comprometidos a consorciarse tendrán un término adicional de quince días para construir el consorcio o asociación.

Si el oferente o uno de los miembros del consorcio o compromiso de consorcio fuere una persona jurídica extranjera, para la suscripción del Contrato de Delegación o Concesión designará un apoderado en el país, con todas las facultades para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de Delegación o Concesión a la iniciativa privada, incluyendo contestar las demandas o requerimientos realizados por el ente contratante. Una vez suscrito el Contrato de Delegación o Concesión a la Iniciativa Privada, la persona jurídica extranjera tendrá un plazo de ciento veinte días para domiciliarse en el país, y será sujeto de las sanciones que se provean en las bases del Concurso Público y en el Contrato de Delegación en caso de incumplimiento de esta obligación.

Vigencia de la oferta:

Las ofertas presentadas permanecerán válidas durante 90 días calendario a contar desde la fecha de su presentación. EL GADMFO, podrá solicitar por escrito una extensión de la validez de la oferta por 90 días adicionales.

Plazo del contrato de concesión:

La provisión, instalación y puesta en marcha para la **GESTION INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**, se la realizará conforme lo detallado en el apartado de METODOLOGÍA DEL TRABAJO, de las especificaciones técnicas y/o hasta la correcta instalación del equipamiento y finalmente su adecuado funcionamiento en las condiciones reales previstas, mediante la ejecución de protocolos de pruebas y su respectiva etapa de socialización, sin que implique que deberá cumplirse dicho período a su término para su inicio de operación, pudiendo iniciar su operatividad antes del plazo otorgado, siempre y cuando se encuentre operativo dicho sistema.

Plazo de operación de la concesión:

El plazo de operación de la **GESTION INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**, del contrato de concesión será de 10 (DIEZ) años, contados a partir de la fecha de notificación de inicio de operaciones.

En el caso de que la presente contratación requiera de una ampliación del plazo, el Gestor Privado deberá justificar técnicamente la ampliación de la misma mediante un comunicado con 30 días de anticipación a la terminación del plazo en el cual deberá definir la nueva fecha de ampliación del proyecto.

EL GADMFO analizará la propuesta de ampliación de plazo y la aceptará o rechazará según su conveniencia.



SECCION II

Criterios de evaluación y calificación de las ofertas

4.1. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN: ETAPA: CUMPLE / NO CUMPLE

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN		
Nro.	PARÁMETRO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Integridad de la Oferta	
2	Metodología de trabajo	
3	Productos y servicios esperados Conforme la metodología del trabajo y alcance de la concesión	
4	Especificaciones técnicas	
5	Documentos mínimos de acreditación	
6	Experiencia general	
7	Experiencia específica	
8	Personal Técnico	
9	Experiencia mínima del personal técnico	
10	Equipo mínimo	

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de presentación de la oferta económica y evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados.

EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas. Para la valoración se observarán los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	VALORACIÓN
Experiencia general	15 PUNTOS
Experiencia específica	20 PUNTOS
Experiencia del personal técnico	20 PUNTOS
Equipo mínimo	15 PUNTOS
Otros parámetros	15 PUNTOS
Oferta Económica	15 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

a) **EXPERIENCIA GENERAL 15 PUNTOS:**

Se asignará la totalidad del puntaje 15 puntos con la acreditación de experiencia general, con al menos un proyecto, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, al menos un miembro de las asociaciones de éstas o consorcios, o al menos un miembro del compromiso de asociación o de consorcio, comprendiendo las personas naturales que los conforman, legalmente capaces para contratar, deberán demostrar experiencia mínima en los últimos 22 últimos años,

en procesos relacionados a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y/O GESTIÓN DE DESECHOS EN GENERAL". Por un valor mínimo del CINCO (5) por ciento del presupuesto referencial de este proceso (USD 1'750.000,00). Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia. Los montos mínimos por proyecto, corresponderán al 25 por ciento del monto mínimo exigido de la experiencia general (USD 437.500,00), para lo cual deberán presentar los documentos de respaldo, como contratos, actas entrega recepción, facturas y/o comprobantes de retención, los mismos que serán sujetos a verificación por parte de la Comisión Técnica. Los contratos que no cumplan con los parámetros señalados no serán considerados para la evaluación de la experiencia.

b) **EXPERIENCIA ESPECÍFICA 20 PUNTOS:**

Se asignará la totalidad del puntaje 20 puntos con la acreditación de experiencia específica, al oferente con experiencia específica en los 22 últimos años en proyectos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CADENA DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. Por un valor mínimo del 5 por ciento del presupuesto referencial de este proceso (USD \$ 1'750.000,00). Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia. Los montos mínimos por proyecto, corresponderán al 25 por ciento del monto mínimo exigido de la experiencia general (USD \$ 437.500,00).

c) **EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO 20 PUNTOS:**

Se otorgará veinte (20) puntos, por la acreditación de la experiencia del personal técnico del oferente, de la siguiente manera:

GERENTE DEL PROYECTO: (2 puntos)

Se asignará la totalidad del puntaje (2 puntos) al profesional en Ingeniería en saneamiento, civil, ambiental o afines que acredite hasta en tres certificados experiencia mínima en proyectos de gestión de desechos, en calidad de Gerente, que sumados tengan un valor igual o superior al uno por ciento (1por ciento) del presupuesto referencial del presente proceso. Esta experiencia será acumulada en un máximo de dos (2) proyectos tomando en cuenta los últimos quince (15) años

INGENIERO AMBIENTAL-DIRECTOR DF: (2 puntos)

Se asignará la totalidad del puntaje (2 puntos) al profesional en Ingeniería ambiental, que acredite hasta en dos certificados experiencia en proyectos de gestión ambiental, de desechos, en calidad de residente, ayudante, inspector ambiental con monto igual o superior al uno por ciento (2 por ciento) del presupuesto referencial del presente proceso. Esta experiencia será acumulada en un máximo de dos (2) proyectos tomando en cuenta los

últimos quince (15) años.

COORDINADOR: (1.5 puntos)

Se asignará la totalidad del puntaje (1.5 puntos) al profesional en Ingeniería Comercial, Civil, Ambiental, Arquitectura, o afines u otro, con experiencia en proyectos de gestión de desechos, saneamiento ambiental o construcción, en calidad de coordinador, supervisor o responsable de servicios que sumados tengan un valor igual o superior al uno por ciento (1 Por ciento) del presupuesto referencial del presente proceso.

Esta experiencia será acumulada en un máximo de dos (2) proyectos tomando en cuenta los últimos quince (15) años

SUPERVISOR DE BARRIDO: (1 puntos)

Se asignará la totalidad del puntaje (1 pun) a la persona que cuente con mínimo instrucción secundaria, con experiencia en proyectos de gestión de desechos, en calidad de supervisor, que sumados tengan un valor igual o superior al uno por ciento (1por ciento) del presupuesto referencial del presente proceso.

Esta experiencia será acumulada en un máximo de dos (2) proyectos tomando en cuenta los últimos quince (15) años.

OPERADOR DE EQUIPO (2.5PUNTO)

Se asignará la totalidad del puntaje (0.5 punto por c/u) a la persona que cuente con mínimo instrucción secundaria, con experiencia en proyectos de gestión de desechos, en calidad de supervisor, que sumados tengan un valor igual o superior al uno por ciento (1por ciento) del presupuesto referencial del presente proceso.

Esta experiencia será acumulada en un máximo de dos (2) proyectos tomando en cuenta los últimos quince (15) años.

OPERADOR DE BÁSCULA (1PUNTO)

Se asignará la totalidad del puntaje (0.5 punto por c/u) a la persona que cuente con mínimo instrucción secundaria, con experiencia en proyectos de gestión de desechos, en calidad de supervisor, que sumados tengan un valor igual o superior al uno por ciento (1por ciento) del presupuesto referencial del presente proceso.

Esta experiencia será acumulada en un máximo de dos (2) proyectos tomando en cuenta los últimos quince (15) años.

OPERARIO PLANTA DE LIXIVIADOS (1PUNTO)

Se asignará la totalidad del puntaje (0.5 punto por c/u) a la persona que cuente con mínimo instrucción secundaria, con experiencia en proyectos de gestión de desechos, en calidad de supervisor, que sumados tengan un valor igual o superior al uno por ciento (1por ciento) del presupuesto referencial del presente proceso.

Esta experiencia será acumulada en un máximo de dos (2) proyectos tomando en cuenta los últimos quince (15) años.

INSPECTORES (1PUNTO)

Se asignará la totalidad del puntaje (0.5 punto por c/u) a la persona que cuente con

mínimo instrucción secundaria, con experiencia en proyectos de gestión de desechos, en calidad de supervisor, que sumados tengan un valor igual o superior al uno por ciento (1 por ciento) del presupuesto referencial del presente proceso.

Esta experiencia será acumulada en un máximo de dos (2) proyectos tomando en cuenta los últimos quince (15) años.

AYUDANTES DE DISPOSICIÓN FINAL (2 PUNTO)

Se asignará la totalidad del puntaje (0.5 punto por c/u) a la persona que cuente con mínimo instrucción secundaria, con experiencia en proyectos de gestión de desechos, en calidad de supervisor, que sumados tengan un valor igual o superior al uno por ciento (1 por ciento) del presupuesto referencial del presente proceso.

Esta experiencia será acumulada en un máximo de dos (2) proyectos tomando en cuenta los últimos quince (15) años.

AUXILIAR MONITOREO (1.5 PUNTO)

Se asignará la totalidad del puntaje (0.5 punto por c/u) a la persona que cuente con mínimo instrucción secundaria, con experiencia en proyectos de gestión de desechos, en calidad de supervisor, que sumados tengan un valor igual o superior al uno por ciento (1 por ciento) del presupuesto referencial del presente proceso.

Esta experiencia será acumulada en un máximo de dos (2) proyectos tomando en cuenta los últimos quince (15) años.

ANALISTA (1 PUNTO)

Se asignará la totalidad del puntaje (1 punto) a la persona que cuente con mínimo instrucción secundaria, con experiencia en proyectos de gestión de desechos, en calidad de supervisor, que sumados tengan un valor igual o superior al uno por ciento (1 por ciento) del presupuesto referencial del presente proceso.

Esta experiencia será acumulada en un máximo de dos (2) proyectos tomando en cuenta los últimos quince (15) años.

SECRETARIA (0.5 PUNTO)

Se asignará la totalidad del puntaje (0.5 punto) a la persona que cuente con mínimo instrucción secundaria, con experiencia en proyectos de gestión de desechos, en calidad de supervisor, que sumados tengan un valor igual o superior al uno por ciento (1 por ciento) del presupuesto referencial del presente proceso.

Esta experiencia será acumulada en un máximo de dos (2) proyectos tomando en cuenta los últimos quince (15) años

CONTADOR (A) (1 PUNTO)

Se asignará la totalidad del puntaje (1 punto) a la persona que cuente con mínimo instrucción secundaria, con experiencia en proyectos de gestión de desechos, en calidad de supervisor, que sumados tengan un valor igual o superior al uno por ciento (1 por ciento) del presupuesto referencial del presente proceso.

Esta experiencia será acumulada en un máximo de dos (2) proyectos tomando en cuenta los últimos quince (15) años

DIRECTOR DE OPERACIONES (1.5 PUNTO)

Se asignará la totalidad del puntaje (1.5 punto) a la persona que cuente con mínimo instrucción secundaria, con experiencia en proyectos de gestión de desechos, en calidad de supervisor, que sumados tengan un valor igual o superior al uno por ciento (1 por ciento) del presupuesto referencial del presente proceso.

Esta experiencia será acumulada en un máximo de dos (2) proyectos tomando en cuenta los últimos quince (15) años

SERVICIOS GENERALES (0.5 PUNTOS)

Se asignará la totalidad del puntaje (0.5 punto) a la persona que cuente con mínimo instrucción secundaria, con experiencia en proyectos de gestión de desechos, en calidad de supervisor, que sumados tengan un valor igual o superior al uno por ciento (1 por ciento) del presupuesto referencial del presente proceso.

Esta experiencia será acumulada en un máximo de dos (2) proyectos tomando en cuenta los últimos quince (15) años

N o.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	GERENTE DEL PROYECTO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniería en saneamiento, civil, ambiental o afines	1
2	INGENIERO AMBIENTAL-DIRECTOR DF	CUARTO NIVEL CON TÍTULO	profesional en Ingeniería ambiental	1
3	COORDINADOR	TERCER NIVEL CON TÍTULO	profesional en Ingeniería Comercial, Civil, Ambiental, Arquitectura, o afines	1
4	SUPERVISOR DE BARRIDO	SEGUNDO NIVEL CON TÍTULO	persona que cuente con mínimo instrucción secundaria	1
5	OPERADOR DE EQUIPO PESADO (1 RETRO, 1 EXC, 1 VOLQUETA)	SEGUNDO NIVEL CON TÍTULO	persona que cuente con mínimo instrucción secundaria	5
7	OPERADOR DE BÀSCULA	SEGUNDO NIVEL CON TÍTULO	persona que cuente con mínimo instrucción secundaria	2
8	OPERARIO PLANTA DE LIXIVIADOS	SEGUNDO NIVEL CON TÍTULO	persona que cuente con mínimo instrucción secundaria	2
9	INSPECTORES	SEGUNDO NIVEL CON TÍTULO	persona que cuente con mínimo instrucción secundaria	2
10	AYUDANTES DE DISPOSICIÓN	SEGUNDO NIVEL CON TÍTULO	persona que cuente con mínimo instrucción secundaria	4

ALCALDÍA

	FINAL (2 POR TURNO)			
11	AUXILIAR MONITOREO	SEGUNDO NIVEL CON TÍTULO	persona que cuente con mínimo instrucción secundaria	3
12	ANALISTA	SEGUNDO NIVEL CON TÍTULO	persona que cuente con mínimo instrucción secundaria	1
13	SECRETARIA	SEGUNDO NIVEL CON TÍTULO	persona que cuente con mínimo instrucción secundaria	1
14	CONTADOR	SEGUNDO NIVEL CON TÍTULO	persona que cuente con mínimo instrucción secundaria	1
15	DIRECTOR DE OPERACIONES	SEGUNDO NIVEL CON TÍTULO	persona que cuente con mínimo instrucción secundaria	1
16	SERVICIOS GENERALES	SEGUNDO NIVEL CON TÍTULO	persona que cuente con mínimo instrucción secundaria	1

d) EQUIPO MINIMO 15 PUNTOS:

No.	Descripción	Cantidad	Características
1	COMPACTADOR 20 YD DOMICILIO CON RASTREO SATELITAL, Y LIFTER PARA CONTENEDORES DE 1100 LT	3	20 YD3, AÑO 2025 o SIGUIENTE
2	COMPACTADOR 20 YD RURAL CON RASTREO SATELITAL Y LIFTER PARA CONTENEDORES DE 1100 LT	3	20 YD3, AÑO 2025 o SIGUIENTE
3	VOLQUETA 8 M3	2	8 M3, AÑO 2025 o SIGUIENTE
4	CONTENEDORES ESTACIONARIOS PLÁSTICOS DE 1100 LT	320	CON LLANTAS GIRATORIAS, AÑO 2025
5	CAMIONETAS 4x2	2	2000 CM3, AÑO 2025 o SIGUIENTE
6	CAMIÓN CON HIDROLAVADORA	1	CON RASTRA, AÑO 2025 o SIGUIENTE
7	ADECUACIÓN PERMANENTE Y EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULOS CON SIRENA, SISTEMA DE	1	GL

	PERIFONEO, SOFWARD DE CONTROL SATELITAL, ETC		
8	TRACTOR DE ORUGAS TIPO D5	1	POTENCIA 140 HP, AÑO 2025 o SIGUIENTE
9	EXCAVADORA DE ORUGA TIPO 312	1	POTENCIA 142 HP, AÑO 2025 o SIGUIENTE
10	VOLQUETA DE 14 M3	1	CAPACIDAD DE VALDE 14 M3, AÑO 2025 o SIGUIENTE
11	BÁSCULA 60 TON	1	-NUEVA -CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 65 TONELADAS, DE PUENTE CON CELDAS AÑO 2025
12	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	1	POTENCIA 2000 CC A DIESEL, AÑO 2025 o SIGUIENTE

Se evaluará con 0 a la oferta que no cumpla con los requisitos de equipo mínimo, con 15 a la oferta que cumpla el equipo mínimo.

e) OTROS PARÁMETROS 15 PUNTOS

El oferente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de garantía del fabricante de los materiales que componen los equipos, tales como: Espesor de láminas, Tipos de láminas, etc.... Componentes, bombas y Origen de las mismas.
2. Permiso de Operación de Transporte otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito.
3. Licencia Ambiental para transporte de sustancias peligrosas.
4. Cronograma de trabajo especificando las diferentes tareas a realizar.
5. El Coordinador de Proyectos como el Personal Técnico deberá acreditar al menos 40 horas de capacitación en proyectos de gestión ambiental y manejo de residuos sólidos, para así garantizar la correcta instalación, configuración y puesta en marcha del servicio..
6. El proponente es libre de contar con el personal que considere conveniente para llevar a cabo el objeto del presente concurso, para lo cual deberá presentar su Hoja de Vida con el respaldo de la formación académica y experiencia solicitada. **NOTA:** El proponente deberá presentar la carta de compromiso del personal técnico debidamente firmado por el proponente y la persona propuesta para cada cargo
7. CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS
La carta contendrá el compromiso para un vehículo compactador de 20 yardas cubicas (con sistema de volteo de contenedores) y un camión de caja abierta de 7,5 toneladas.



8. CARTA DE COMPROMISO A CONTRATACIÓN DE PERSONAL LOCAL

La carta de compromiso sobre la contratación de por lo menos el 90 por ciento del personal operativo a oriundos o residentes del cantón Francisco de Orellana.

9. METODOLOGÍA DE TRABAJO U OTROS

Los oferentes deberán presentar en forma detallada la metodología que propone desarrollar, en donde deberá incluir en forma obligatoria la planificación diaria, semanal, y mensual de trabajo, el detalle de rutas, tipos de jornadas, detalle pormenorizado del personal operativo. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La comisión técnica verificará la veracidad de cada uno de estos documentos y asignará el siguiente puntaje puntos a cada uno, dando un total de 15 puntos.

Otros parámetros a considerar		
Nro.	PARÁMETRO / PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN	PUNTUACIÓN
1	Documentos detallados numeral del 1 al 6	3
2	Carta de compromiso de disponibilidad de Vehículos	2
3	Carta de compromiso de contratación personal local	5
4	Metodología de trabajo u Otros	5

f) OFERTA ECONÓMICA 15 PUNTOS:

Dentro del plazo o término establecido en el cronograma del proceso de Concurso Público de delegación o concesión, los oferentes habilitados presentarán su oferta económica en sobre cerrado, la misma que será evaluada de la siguiente manera:

Se otorgará hasta 15 puntos a la Oferta Económica propuesta para la **GESTION INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**, que represente mayores ingresos para el GADMFO.

Sobre la base de la propuesta económica más beneficiosa para el GADMFO, se designará proporcionalmente puntaje a las demás ofertas así:

Mejor oferta: 15 puntos.

Segunda mejor oferta: 12

puntos Tercera mejor oferta: 10
puntos

Cuarta mejor oferta: 8 puntos

Quinta mejor oferta: 5 puntos

Sexta mejor oferta: 3 puntos etc.

En el caso de existir una única oferta y ser beneficiosa para el GADMFO se otorgarán los 15 puntos.

Se considerará como oferente seleccionado, a la oferta que obtenga el mayor puntaje, en caso de igualdad en el puntaje total de los oferentes habilitados y con la finalidad de seleccionar la mejor oferta, se recomendará como oferente ganador al que tenga la mejor situación financiera: Índices de solvencia y de endeudamiento.

El GADMFO se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las propuestas por motivos de interés público. Todo lo anterior sin posibilidad de reclamo alguno por parte de los Oferentes o sus representantes.

VALORACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE LA OFERTA

Los puntajes de la experiencia General, Experiencia Especifica y Experiencia del Personal Técnico, que se asigne en función de los montos por las experiencias que presente el gestor privado serán en base a las siguientes formulas:

Puntaje por Experiencia General.

$$PEG = (Po \times Pt) / Pgm$$

Dónde:

PEG = Puntaje por Experiencia General.

Pgm = Precio de la Experiencia General más alto.

Po = Precio de la Experiencia General del oferente.

Pt= Puntaje máximo por experiencia general

Puntaje por Experiencia Específica.

$$PEE = (Po \times Pt) / Pea$$

Dónde:

PEE = Puntaje por Experiencia Específica.

Pea = Precio de la Experiencia Específica más alto.

Po = Precio de la Experiencia Específica del oferente.

Pt= Puntaje máximo por Experiencia Específica

Puntaje por Experiencia del Personal Técnico.

$$PPT = (Po \times Pt) / PTa$$

Dónde:

PPT = Puntaje por Experiencia Personal Técnico.

PTa = Precio de la Experiencia Personal Técnico más alto.

Po = Precio de la Experiencia Personal Técnico del oferente.

Pt= Puntaje máximo por Experiencia Personal Técnico

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos se utilizará la metodología "Cumple / No cumple".

SECCION III

Forma de presentar la oferta

La oferta deberá presentarse en forma física, en idioma español, foliada y numerada, en el lugar y hora determinada para el efecto en la convocatoria. El oferente deberá presentar UN SOBRE que deberá contener la oferta técnica y económica y deberá tener la siguiente carátula:

CÓDIGO DEL PROCESO: CONCURSO PUBLICO Nro. CP-GADMFO-A-2025-001
CONCURSO PUBLICO DE DELEGACIÓN O CONCESIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA, PARA LA GESTION INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA
Oferta Técnica
Señora Tnlga. Shirma Consuelo Cortés San Miguel ALCALDESA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA Presente. -
PRESENTADA POR: _____
Fecha : Email:

CÓDIGO DEL PROCESO: CONCURSO PUBLICO Nro. CP-GADMFO-A-2025-001
CONCURSO PUBLICO DE DELEGACIÓN O CONCESIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA, PARA LA GESTION INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA
Oferta Económica
Señora Tnlga. Shirma Consuelo Cortés San Miguel ALCALDESA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA Presente. -
PRESENTADA -POR: _____
Fecha: Email:

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega -recepción según el cronograma del concurso público

El secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de



recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

Documentos de la oferta:

Las ofertas deberán ser integrales, abarcando la totalidad de los servicios e inversiones que comprende la contratación, no siendo aceptables ofertas parciales ni condicionadas.

La elaboración de las ofertas, así como los compromisos que se adquieran en éstas serán de absoluta responsabilidad de los oferentes.

Las OFERTAS deberán contener, además de los documentos solicitados en otras partes de estos PLIEGOS que no se mencionen aquí, los siguientes documentos presentados en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en estos PLIEGOS:

Oferta técnica:

A más del cumplimiento de las condiciones indicadas a lo largo de las bases, constituyen requisitos mínimos que deben ser cumplidos en su totalidad por parte de los oferentes para proceder a la etapa de evaluación y calificación de las propuestas las que se enumeran a continuación:

1. Carta de presentación y compromiso de sus OFERTAS firmada por el representante legal o procurador común del OFERENTE, si éste es persona jurídica o si sus OFERTAS se presentan bajo la modalidad de Asociación o Consorcio o compromiso de estas según el formato que se suministra para el efecto (Formulario A-1).
2. Compromiso de consorcio o asociación, donde aparezca claramente los datos de cada uno de sus integrantes, el mismo que deberá presentarse en un documento privado debidamente suscrito por sus partícipes. (Formulario A-2)
3. Documentos de existencia y representación legal de la persona jurídica OFERENTE o de las personas integrantes del OFERENTE cuando sus OFERTAS sean presentadas bajo la modalidad de asociación o consorcio. Se deberá presentar todos los documentos que el oferente considere necesarios, pero como mínimo se presentarán los siguientes:
 - a. Certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por la superintendencia de compañías (Solo personas jurídicas, inclusive de aquellas que sean parte de una asociación, o consorcio o compromiso de estos).
 - b. Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS. (Solo personas jurídicas, inclusive de aquellas que sean parte de una asociación o consorcio, o compromiso de estos)
 - c. Nombramiento del representante legal, o procurador común para el caso de asociaciones o consorcios, o compromisos de estos.
 - d. Declaración del impuesto a la renta del año 2023 presentado a las autoridades correspondientes. En caso de compromisos de asociación o consorcios, a efectos de determinar posteriormente la capacidad financiera y patrimonio, aplica al socio de mayor experiencia en este tipo de contratos.

Requisitos mínimos del oferente:

1. Metodología del trabajo
2. Productos y servicios esperados
3. Especificaciones técnicas A-3
4. Detalle de la experiencia general - Formulario A-4 A
5. Detalle de la experiencia específica - Formulario A- 4 B
6. El proponente deberá presentar certificados de:
 - Certificado de garantía del fabricante, de los materiales que componen los equipos, tales como: Espesor de láminas, Tipos de láminas, etc....., Componentes, bombas y origen de las mismas.
 - Permiso de Operación de Transporte, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito.
 - Licencia ambiental para transporte de sustancias peligrosas.
 - El oferente deberá presentar un cronograma de trabajo especificando las diferentes tareas a realizar. El Coordinador de Proyectos como el Personal Técnico deberá acreditar al menos 40 horas de capacitación en proyectos de gestión ambiental y manejo de residuos sólidos, para así garantizar la correcta instalación, configuración y puesta en marcha del servicio.
7. El proponente es libre de contar con el personal que considere conveniente para llevar a cabo el objeto del presente concurso, para la cual deberá presentar su hoja de vida con el respaldo de la formación académica y experiencia solicitada.
Nota: El proponente deberá presentar la carta de compromiso del personal técnico debidamente firmado por el proponente y la persona propuesta para cada cargo.

Oferta económica:

Deberá contener los siguientes documentos:

1. Balance general (Formulario B-1)
2. Estado de pérdidas y ganancias (Formulario B-2)
3. Capital de Trabajo (Formulario B-3)
4. Presentará su propuesta económica que contendrá, a detalle, el monto de la inversión total, así como incluirá dentro de dicho análisis la justificación del porcentaje de participación propuesto para el GADMFO. (Formulario B-4)
5. Cuadro de inversiones y reinversiones. (Formulario B-5)
6. Cronograma de inversión (Formulario B-6)
7. Indicadores Financieros para demostrar la capacidad financiera: El proponente debe incluir todos los documentos que acrediten y demuestren su capacidad financiera y patrimonio para cumplir con el objeto del presente concurso

Notas:

Para el caso de compromiso de asociación o consorcio, cada uno de los documentos arriba señalados podrán ser presentados de uno de los miembros del consorcio o la sumatoria de todos ellos.

Solo se considerarán las ofertas económicas que se presenten en los formatos establecidos en estos pliegos, sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo. Al

momento de elaborar la oferta económica, los participantes deberán considerar e incluir todos los gastos e inversiones que resulten necesarios para asegurar el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de lo ofrecido en la oferta técnica.

SECCION IV

Formularios del Concurso público

Formularios para la calificación de la información

técnica Formulario A-1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

(Francisco de Orellana y Fecha)

Tnlg. Shirma Consuelo Cortés San Miguel
ALCALDESA GAD MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA
En su despacho. -

De mi consideración:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de XXXXXX (Nombre de/los OFERENTES) (En el caso de ser varios miembros se debe incluir el nombre de cada uno de ellos) , mediante la suscripción de un contrato de concesión a sujetos de derecho privado, que realice la **GESTION INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA** y ejecutar, por nuestra cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos de conformidad con el contenido de los PLIEGOS del CONCURSO PÚBLICO y declara(mos):

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso de concurso público y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA del CONCURSO PÚBLICO y demás documentos, incluyendo sus alcances, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la presente oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos pliegos y documentos.
3. Que hemos visitado la región y territorio donde se ejecutarán el servicio objeto del presente CONCURSO PÚBLICO y hemos tomado atenta nota de sus características.
4. Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de los PLIEGOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA del

29 de



CONCURSO PÚBLICO, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.

5. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.
6. Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de (el OFERENTE) manifiestan(amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Contratación, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO.
7. (Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente): Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del consorcio (o unión temporal) OFERENTE manifiesto(amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Contratación, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO.
8. Que de Acuerdo con lo establecido en los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO, adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
9. (Aplicable sólo cuando la oferta contenga información confidencial) Que la siguiente información contenida en nuestra OFERTA tiene el carácter confidencial de acuerdo con (citar las disposiciones legales que sustentan tal confidencialidad) y por lo tanto no podrá ser divulgada sino de conformidad con lo dispuesto en los PLIEGOS del CONCURSO PÚBLICO:
10. Que a solicitud del GADMFO me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.
11. Que la(s) empresa(s) representadas por el (los) firmante (s) renuncian a intentar reclamación diplomática y se someten a la legislación y jurisdicción ecuatorianas.
12. Bajo la gravedad del juramento manifiesto(amos) que no me encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales aplicables.
13. El(los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en los PLIEGOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA del CONCURSO PÚBLICO, así como en los alcances (incluir Números de la totalidad de alcances producidos por el GADMFO) al mismo.

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario A-2

COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, XXXXXX debidamente representada por XXXXXX; todos capaces para contratar.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación

No XXXXXX cuyo objeto es "GESTION INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será XXXXXX, con cédula de ciudadanía No. XXXXX de nacionalidad ecuatoriana, quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente:

INTEGRANTE DEL CONSORCIO	COMPROMISO DE	DETALLE VALORADO DE APORTES

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes:

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Integrante del Compromiso de Consorcio	Porcentaje de participación
TOTAL		100%

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

(Suscriben todos los consorciados)

Formulario A-3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Detalle de los equipos del sistema de gestión y control electrónico de tránsitos ofertados para el cumplimiento del contrato

No.	DENOMINACIÓN	DETALLE
1	Tipo de equipo	
2	Modelo	
3	Marca	
4	Características técnicas	

Presentar un cuadro por cada equipo (LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario A-4

DETALLE DE LA EXPERIENCIA GENERAL (A) Y/O ESPECÍFICA (B)

Se indicarán por cada contrato los siguientes datos:

Nombre del CONTRATANTE:

1. Identificación del proceso de compra.
2. Fecha del contrato.
3. Objeto del contrato.
4. Plazo del contrato.
5. Fecha de vencimiento del contrato.
6. Descripción de los bienes o servicios suministrados
7. Lugar de ejecución del contrato.

Comentarios Principales:

Facultamos al GAD MUNICIPAL EL CARMEN para que realice las verificaciones que considere pertinentes, respecto de la información proporcionada.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formularios para la calificación de la información económico -

financiera Formulario B-1

BALANCE GENERAL

(En dólares de los Estados Unidos de América)

DESCRIPCIÓN	2024
ACTIVO TOTAL	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja Bancos Inversiones Cuentas por cobrar Documentos por cobrar	
Inventarios Otros activos corrientes	
ACTIVO FIJO	
Terrenos Edificaciones Maquinaria y equipo Vehículos Equipos de Oficina Otros activos fijos	
OTROS ACTIVOS	
PASIVO TOTAL	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
PATRIMONIO TOTAL	

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario B-2

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ESTADO DE RESULTADOS)

(En dólares de los Estados Unidos de América)

DESCRIPCIÓN	2024
TOTAL, DE INGRESOS	
GASTOS DE OPERACIÓN	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
GASTOS FINANCIEROS NETO	
UTILIDAD (PERDIDA) antes de PL e IR	
PARTICIPACION LABORAL	
IMPUESTO A LA RENTA	
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario B-3

CAPITAL DE TRABAJO

(En dólares de los Estados Unidos de América)

DESCRIPCIÓN	2024
ACTIVO CORRIENTE	
PASIVO CORRIENTE	
CAPITAL DE TRABAJO	

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-4

PROPUESTA

ECONÓMICA

1. CAPEX y OPEX del proyecto
2. Porcentaje de participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Francisco de Orellana, sobre los ingresos netos que genere la gestión y control de la prestación de servicio público delegada a la instancia privada.

Detalle de aportaciones mensuales que realizaría el gestor privado durante todo el plazo de concesión.

3. Tiempo máximo de duración del trámite para recibir el porcentaje de participación. (LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario B-5

CUADRO DE INVERSIONES

Nro.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

SON: USD \$ XXXX (en letras)

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



